Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Entro el S.r Don Diego Rejon de Silva y el S.r Don Fran.co Guillo
mas Cav.os de la orden de Calatrava Reg.res

Se remate el oficio de escriuano de Jacinto Ferrer en Salvador Villar

Que volvio el oficio de escriuano de numero de esta ciudad
que vacado por fin y muerte de Jacinto Ferrer
el año pasado de mill y seis.s y quarenta y ocho
en la ocasion de la peste que se a proveido de
la ciudad se a hecho pr.a en el por Salvador de
Villar v.o de ella en precio de diez y seis mill reales
pagados de contado y con las calidades de su pos
tura se a traido al pregon mucho tiempo y no
a auido persona que haga pujas en el y a auido la
ciudad que se remate el dho oficio en el dho Salvador
de Villar en estrados publicos no auiendo mayor pone
dor y pedido en la ynformacion de utilidad
y los demas requisitos que fueren necesarios
en conformidad de lo acordado por esta ciudad para que
se le otorgue venta real y titulo de dho oficio

declaracion de Joan de Arueda tocante a las obras publicas

Vio se en este ayuntam.to la declaracion hecha por Fr.co
de Arueda moreno maestro mayor de las obras de la
ciudad de granada y a la que se hizo por acuerdo de
esta ciudad con asistencia de la justicia y comisarios de la jun
ta de hacienda en dos dias del mes de noviembre
del año pasado de mill y seis.s y cinq.ta y seis a
fr.co de Arueda es cav.o mayor de este ayuntam.to
en razon de lo que se a de obrar en los reparos
de las obras publicas para la seg.a en los ynun
daciones y crecidas del rio de Segura y Sangonera
y auiendose leydo a la letra la dha declaracion
y auiendose leydo a la letra la dha declaracion
por los capitulos de la casa acordo lo siguiente

que los cav.os comisarios para la esta cada de la puerta de origuela lo prosigan en su comision

Que los S.res Don Fran.co de Rocamora cav.o de la vito
de Santiago y Don Fr.co Suarez de Almeyda Reg.res
comisarios para hacer la esta cada en la pue
rta de origuela para la defensa del rio
prosigan en dha obra y la fenezcan y acaben
con perfeccion como esta acordado por esta
ciudad

que los S.res D. Fran.co Riquelme y Dn Jose Perez Chilleron hagan hazer derechos en la ciudad

Que por lo en el capitulo quarto de la dha
declaracion se dize que para el reparo
de la ciudad y presa de esta cada que en el
se hizo que es muy considerable y de
mucha costa para su conservacion
es necesario retapar por la parte de arriba
cuatro pasos remolinos que a en pesa